



SECRETARÍA DE

**HACIENDA**

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 24-01-2020 04:05:59

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7386 O 1 Fol:2 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:62 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

**DESTINO:** CONCEJO DE BOGOTÁ/FREDDY ANANIAS URREGO GARZON

**ASUNTO:** PROPOSICION N° 049 DE 2020

**OBS:** DIANA GUEVARA

Bogotá D.C.,

Doctor  
FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá  
CI 36 N° 28 A - 41  
Nit: 899999061  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado SHD 2020ER4536 – Proposición 049 de 2020

Apreciado Doctor Urrego:

En atención a la proposición del asunto y en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad, de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>1</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario.

Por lo tanto, damos respuesta a las siguientes preguntas en lo de nuestra competencia

**¿Cuáles y cuál ha sido el impacto de las medidas adoptadas por el distrito para reducir la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa en Bogotá D.C. conforme a lo establecido en el acuerdo 618 de 2015?**

En respuesta a lo establecido por el Acuerdo 618 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda realizó el estudio: "Población con Discapacidad Severa en Bogotá, Elementos para un diagnóstico socioeconómico", el cual puede ser consultado en [www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/Pcd %20Acuerdo 618 2015.PDF](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/Pcd%20Acuerdo%20618%202015.PDF).

Como se identificó que, de acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), en 2016 la población bogotana con discapacidad fue de 198.837 personas (2,4% del total), de los cuales 65.069 estaban en condición

de discapacidad. La Alcaldía Mayor de Bogotá tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales, orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial



472

Remitente

Remitente:  
Nombre/Firma Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Suministro de la Alcaldía  
Dirección: Cra 30 N. 26 - 90 Ps 4  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111311390  
Envío: YG26120617600

Destinatario

Destinatario:  
Nombre/Firma Social: FREDDY ANANIAS URREGO GARZON  
Dirección: CARRERA 36 NO.28A-41  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111311390  
Fecha admisión: 24/01/2020 16:36:58

Carrera 30 No. 25-90  
PBX: (571) 338 5000 Información. Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Código Postal 111311



24 ENE. 2020

24-01-2020

de discapacidad severa<sup>2</sup> (33,6%). De estos últimos, 61,8% eran mujeres, 50% mayores de 61 años y 22,5% contribuyentes de impuestos locales.

El estudio también destaca que la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa proviene de los gravámenes por predial y vehículos, y que la representatividad del pago de estos tributos es baja como porcentaje de los ingresos de estas personas: 2,31% de sus ingresos mensuales (1,35% predial y 0,96%, vehículos).

En armonía con el Acuerdo 618 de 2015, este grupo poblacional se ha beneficiado de la progresividad tributaria, puesta en marcha a través del Acuerdo 648 de 2016, que fijó menores tarifas para los propietarios de predios de menor valor, así como de la fijación de límites al incremento anual del impuesto predial (Acuerdo 756 de 2019); igualmente esta población se puede beneficiar del Sistema Alternativo de Pago por Cuotas SPAC, que permite diferir el pago del impuesto predial en 4 cuotas iguales sin intereses.

Acciones adicionales de política fiscal adelantadas en beneficio de este grupo poblacional, han sido la adecuación de la infraestructura para facilitar su acceso al SITP y la implementación de un subsidio de transporte.

#### **4. Conforme a lo establecido en el acuerdo 484 de 2011 ¿Cuál es la inversión que en la actualidad tiene el distrito en materia de subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el Distrito Capital?**

En el marco del proceso de Programación Presupuestal establecido en los Decretos 714 de 1996<sup>3</sup> y 662 de 2018<sup>4</sup>, en observancia del principio presupuestal de especialización del gasto y dando cumplimiento al Acuerdo 484 de 2011<sup>5</sup>, se apropió en el presupuesto de la vigencia 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02, en Transferencias para Inversión -Transmilenio - Aporte Ordinario, rubro "3-3-2-01-03-02-0002 Subsidios" el monto de \$49.347.000.000 con la fuente de financiación 01-12 Otros Distrito, conforme con lo requerido por la Empresa Transmilenio S.A.

En observancia del principio presupuestal de especialización del gasto, los recursos en mención en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora -02, corresponden a las transferencias del nivel central hacia la Empresa, las cuales se programan y giran para respaldar el Acuerdo en mención. En este sentido, la Empresa

<sup>2</sup> Para efectos del Acuerdo 618 de 2015 la población con discapacidad severa "hace referencia al alto nivel de dependencia hacia un tercero en la realización de actividades diarias de acuerdo con lo establecido en la clasificación internacional de funcionalidad (CIF)". De este modo, el estudio parte de identificar a las personas con discapacidad severa, como aquellas que requieren la atención de un cuidador permanente.

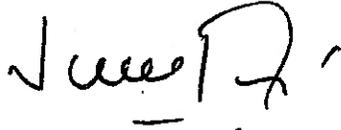
<sup>3</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

<sup>4</sup> "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado".

<sup>5</sup> "Por medio del cual se establece un subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el Distrito Capital"

Transmilenio S.A. es la competente en el tema y en la ejecución de los recursos en el marco de la autonomía presupuestal establecida en el artículo 1° del Acuerdo 04 de 1996.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta para asistir al debate, en la fecha que la Corporación realice la respectiva citación.



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano		
Revisado por:	Miguel Medellín Hernández, Martha Cecilia García Buitrago, Orlando Valbuena Gómez, Edgar Antonio Guío Rodríguez, Jacqueline Andrade Zapata		
Proyectado por:	Diana Patricia Guevara Narváez, Dora Alicia Sarmiento Mancipe		

<sup>6</sup> "Acuerdo N°04 de 1999 "Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades del orden Distrital, en la Constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. y se dictan otras disposiciones."



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21-01-2020 09:34:36

2020ER4536 O 1 Fol:3 Anex:0

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTÁ/FREDDY ANANIAS URREGO GARZON  
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/RAI  
ASUNTO: PROPOSICION N° 049 DE 2020-ESTADO ACTUAL DEL AVANCE  
OBS:



Bogotá

Doctores (as)

ALEJANDRO GOMEZ LÓPEZ, Secretario Distrital de Salud  
EDNA CRISTINA BONILLA SEBA, Secretaria Distrital de Educación  
DIANA RODRIGUEZ FRANCO, Secretaria Distrital de la Mujer  
XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, Secretaria Distrital de Integración Social  
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTEZ, Secretario Distrital de Hacienda  
NÍCOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ, Secretario Distrital de Cultura  
Recreación y Deporte  
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO, Secretario Distrital de Gobierno  
CAROLINA DURAN, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
NICOLAS ESTUPIÑAN, Secretario Distrital de Movilidad

REF. Proposición 049, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 19 de enero de 2020.

Respetado (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar copia escaneada de la proposición original presentada por los honorables concejales Andrés Darío Onzaga Niño, Martín Rivera Álzate de la Bancada Partido Alianza Verde.

TEMA: "Estado actual del avance del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas con Discapacidad".

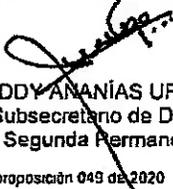
En virtud de lo anterior me permito recordarle que ha sido CITADO (A) y las respuestas al cuestionario, deberán ser radicadas en este despacho en escrito original firmado, en medio magnético y dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del presente oficio, si lo amerita puede hacer uso de solicitud de prórroga por un máximo de 3 días hábiles conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y Adicionalmente al siguiente correo [COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co](mailto:COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co).

En caso de incumplimiento, a solicitud escrita de los Citantes, esta Secretaría dará traslado al Organismo de Control competente.

La fecha y hora para el debate la estaremos informando oportunamente.

FAVOR AL DAR RESPUESTA CITAR EL NÚMERO DE LA PROPOSICIÓN.

Cordialmente,

  
FREDDY ANANIAS URREGO GARZÓN  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno

Anexo Dos (2) folios correspondientes a la proposición 049 de 2020

Elaboró Edgar Orlando Romero Daza  
Revisó Freddy Ananías Urrego Garzón

Página 1 de 1

Calle 36 No 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejadabogota.gov.co](http://www.concejadabogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V 03



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO CTP-FO-004</b>
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA 14-Nov-2019</b>

PROPOSICIÓN No. **049** DE **19** ENE. 2020

Aprobada en: *La Comisión Segunda Permanente de Gobierno*

**Tema:** ESTADO ACTUAL DEL AVANCE DEL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Facultades:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**Citados:** Secretaría de Salud, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría de la mujer, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Gobierno, Secretaría Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad.

**Invitados:** Dr. Juan Carlos Granados Becerra, Contralor de Bogotá; Dr. Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personero de Bogotá; Dr. Guillermo Rivera, Veedor Distrital.

**Cuestionario:**

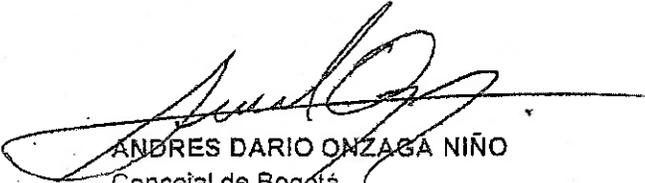
1. Conforme a lo establecido en el acuerdo 624 de 2015, cuyo objetivo es implementar el protocolo integral por los derechos de la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de persona con discapacidad ¿en qué estado se encuentra dicho protocolo y cuál ha sido su avances?
2. ¿Cuáles y cuál ha sido el impacto de las medidas adoptadas por el distrito para examinar la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa en Bogotá D.C. de conforme a lo establecido en el acuerdo 618 de 2015?
3. Conforme a lo establecido en el acuerdo 603 del 2015 ¿Cuál ha sido el avance en la implementación de los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el distrito capital ?.
4. Conforme a lo establecido en el acuerdo 484 de 2011 ¿Cuál es la inversión que en la actualidad tiene el distrito en materia de subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad en el distrito capital?.
5. Conforme a lo establecido en el acuerdo 477 del 2010 indique la oferta académica que actualmente desarrolla la administración distrital para la población en condición de discapacidad.

CONCEJO DE BOGOTA 10-01-2020 04:07:07  
 Al Contestar Cite Este Nr.-2020IE439 O 1 Folio Anex:0  
**ORIGEN:** 509 OFICINA 509/DONZAGA NIÑO ANDRÉS DARIO  
**DESTINO:** SECRETARIA GENERAL/GUEVARA VILLABON DANILSON  
**ASUNTO:** PROPOSICION PARA APROBAR AÑO 2020.  
**OBS:** ...

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN. 01
		FECHA 14-Nov-2019

6. ¿Cuál es el nivel de coberturas en el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud para las personas en condición de discapacidad?
7. ¿Cuál ha sido el número y en que sectores económicos ha recaído el apoyo del Distrito a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familias durante los últimos 4 años, según el acuerdo 342 de 2008?
8. ¿Cuál ha sido el rendimiento en número de medallas alcanzado en campeonatos nacionales e internacionales por los deportistas paralímpicos vinculados al Distrito y en que modalidades?
9. ¿Qué actividades han sido desarrolladas y en que localidades para conmemorar el mes de la Discapacidad en el Distrito, en los últimos 4 años?
10. ¿Cuáles han sido las ferias locales y Distritales desarrolladas en los últimos 4 años, para promover las expresiones artísticas en la población en discapacidad?
11. ¿Cuál es el impacto en el programa de capacitación gratuita en informática para los adultos en condiciones de discapacidad en el Distrito capital, según el acuerdo 127 de 2004?

Cordialmente

  
**ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO**  
 Concejal de Bogotá

  
**MARTIN RIVERA ALZATE**  
 Vocero Bancada - Concejal de Bogotá

**LUCIA BASTIDAS UBATE**  
 Concejala de Bogotá

**DIEGO ANDRES CANCINO MARTINEZ**  
 Concejal de Bogotá

**DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS**  
 Concejal de Bogotá

**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**  
 Concejal de Bogotá

049 119 ENE. 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

**JULIAN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE**  
Concejal de Bogotá

**JULIAN ESPINOSA ORTIZ**  
Concejal de Bogotá

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**  
Concejal de Bogotá

**MARIA CLARA NAME RAMÍREZ**  
Concejala de Bogotá

**MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA**  
Concejala de Bogotá

**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
Concejala de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 10-01-2020 04:07:07  
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE439 01 Fol:1 Anex:D  
ORIGEN: 509 OFICINA 509/ONZAGA NIÑO ANDRES DARIO  
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GUEVARA VILLABON DANILSON  
ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR AÑO 2020-  
OBS: --

